



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****4282*****Procediment ordinari 907/2014***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE IBIZA/EIVISSA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELLAH DAHBI contra RESTAURANTE EL AYOUN, SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000907/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a RESTAURANTE EL AYOUN, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/5/2015 a las 10:10 horas, en C/ GASPAR PUIG, 1 - Sala 001, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo en el presente procedimiento, con fecha de hoy, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Tener por **desistido** a ABDELLAH DAHBI de su demanda frente a CHARLES P DELFORTRIE y continúese el procedimiento frente a RESTAURANTE EL AYOUN, SL. Cítese a este último al acto de conciliación y/o juicio señalado en el domicilio social inscrito en el Registro Mercantil Central y, cautelarmente, remítase edicto para su publicación en el BOIB.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de CITACION y NOTIFICACION a **RESTAURANTE EL AYOUN, SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En IBIZA/EIVISSA, a cuatro de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

